



# Resolución Ministerial

Lima, 27 MAR. 2024

N° 00294-2024-DE

## VISTOS:

Los Oficios N° 160-2024-SEMSAC/GG y N° 191-2024-SEMSAC/GG de la Gerencia General del Servicio de Mantenimiento del Perú SAC; el Oficio N° 00697-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00429-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Mantenimiento del Perú SAC (SEMAN PERU SAC) es una Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA) que se encuentra certificada por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC-PERU) OMA N° 018, por la Administración de Aviación Federal de los Estados Unidos de Norteamérica (FAA) SPUY238K, y por la Dirección General de Aeronáutica Civil (CMAE-CHILE) N° E-418, para la realización de trabajos de mantenimiento en aeronaves, motores, materiales compuestos, trenes de aterrizaje, pruebas no destructivas (NDT) entre otros servicios especializados;

Que, mediante Certificación N° 005-2024, el Secretario de Directorio del Servicio de Mantenimiento del Perú SAC (SEMAN PERÚ SAC), certifica que mediante el Acuerdo de Directorio N° 001-2024, adoptado en la Sesión N° 001-2024, se aprobó el Plan de Viajes del SEMAN PERÚ SAC correspondiente al año 2024, entre los que se encuentra considerado el viaje al exterior, para la participación en la Feria Internacional del Aire y del Espacio- FIDAE 2024, a realizarse en la ciudad Santiago de Chile, República de Chile;

Que, a través del Informe Legal N° 019-2024-SEMSAC/OAL, el Jefe de Asesoría Legal del Servicio de Mantenimiento del Perú SAC emite opinión favorable a la autorización de viaje al exterior de personal militar del SEMAN PERÚ SAC, para que participen en la Feria Internacional del Aire y del Espacio - FIDAE 2024, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; del 9 al 14 abril de 2024;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Gerente de Comercialización y Negocios del Servicio de Mantenimiento del Perú SAC, resulta conveniente para los intereses de la empresa SEMAN PERÚ SAC autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar de la referida empresa, para que participen en la Feria Internacional del Aire y del Espacio - FIDAE 2024; por cuanto,



permitirá ampliar y proyectar sus capacidades aerotécnicas al mercado internacional buscando nuevos clientes, así como posicionar la marca en la industria aeroespacial;

Que, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Directorio N° 001-2024, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos en comisión de servicio, serán sufragados por la empresa SEMAN PERÚ SAC; razón por la cual, la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, la Empresa Estatal Servicio de Mantenimiento del Perú SAC - SEMAN PERÚ S.A.C., se encuentra bajo el ámbito de regulación del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE;

Que, el artículo 15 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que el FONAFE podrá adoptar las directivas específicas para regular el procedimiento de autorización de viajes en el caso de las empresas comprendidas dentro de su ámbito, en forma complementaria;

Que, el literal d.7) de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE establece que la Empresa solo podrá ejecutar gastos que deberán contribuir a la consecución de su objeto social, solventando los pasajes y los viáticos que se generen por comisión de servicio dentro y fuera del país, siempre y cuando estos viajes hayan sido autorizados por acuerdo de Directorio de la Empresa u órgano equivalente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no generen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficios N° 160-2024-SEMSAC/GG y N° 191-2024-SEMSAC/GG, la Gerencia General del Servicio de Mantenimiento del Perú SAC solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar del SEMAN PERÚ SAC, para que participen en la Feria Internacional del Aire y del Espacio - FIDAE 2024, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 9 al 14 de abril de 2024, adjuntando documentación relacionada al presente viaje al exterior.

Que, mediante el Informe Legal N° 00429-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio,



del personal militar del SEMAN PERÚ SAC, para que participen en la Feria Internacional del Aire y del Espacio – FIDAE 2024, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar del SEMAN PERÚ SAC para que participen en la Feria Internacional del Aire y del Espacio – FIDAE 2024, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile del 9 al 14 de abril de 2024, autorizando su salida del país con un día de anticipación y su retorno un día posterior de acuerdo al siguiente detalle:

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	SALIDA	RETORNO
TTG	RUBÉN SAMUEL GAMBARINI OÑATH	PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	43693826	08/04/2024	15/04/2024
COR	JOSÉ CARLOS TALLEDO RODRÍGUEZ	GERENTE DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	10137266	08/04/2024	15/04/2024
COM	RICARDO ALFREDO POMAR ARTETA	GERENTE DE MANTENIMIENTO DE COMPONENTES	40709081	08/04/2024	15/04/2024
TEN	JOSÉ GABRIEL SALAZAR MACEDO	JEFE DE PRODUCCIÓN DE GMC	72701443	08/04/2024	15/04/2024

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	SALIDA	RETORNO
MAG	JAIME ARTURO RODRÍGUEZ ESPINOZA	GERENTE GENERAL	43712951	11/04/2024	15/04/2024
COR	PAVEL VERA MUÑIZ	GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y NEGOCIOS	43306229	11/04/2024	15/04/2024



GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	SALIDA	RETORNO
COR	SANDRO PAÚL BRAVO ULLMAN	GERENTE EJECUTIVO	09313496	08/04/2024	12/04/2024

**Artículo 2.-** El Gerente General Servicio de Mantenimiento del Perú SAC (SEMAN PERÚ SAC) queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 3.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio, serán asumidos por la Empresa Servicio de Mantenimiento del Perú SAC (SEMAN PERÚ SAC), no generando gasto al Tesoro Público.

**Artículo 4.-** El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa

